

En Murcia, 21 de septiembre de 2016

REUNIDOS:

De una parte, D. M^a Pedro Reverte García, en su calidad de Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de la delegación de competencias contenida en la Orden de 17 de julio de 2015, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte D. Gregorio Marquina Martínez, mayor de edad, con N.I.F. 34.797.177V, en representación de la empresa OESIA NETWORKS, SL con CIF. nº B-95087482 y domicilio social en C/ Marie Curie, Nº 19, en Rivas-Vaciamadrid (Madrid) 28521, según poder que acredita mediante escritura de fecha 9 de marzo de 2015, otorgada ante el Notario D. Luis Quiroga Gutierrez, y número de su protocolo 391.

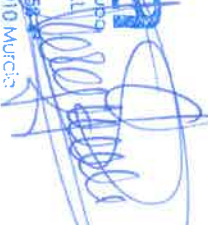
Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 13 de junio de 2016 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación de los servicios de "DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LA PASARELA DE PAGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA" y autorizado el gasto por importe de 49.408,00 € (IVA excluido), 10.375,68 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 59.783,68 €. €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva por importe de 2.396,29.-€ mediante aval bancario, según consta en los resguardos de constitución de garantías de la Caja de Depósitos Nº Registro CARM/2016/1000001483.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 15 de septiembre de 2016 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa OESÍA NETWORKS, S.L.. en la cuantía de 47.925,76 € (IVA excluido).

Edificio Torre Procopio 20010 Murcia
Comité de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
OESIA NETWORKS, S.L.
CIF: B-95087482



CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto del presente contrato el desarrollo e implantación de un servicio integral de pago (Pasarela de Pagos) que permita incorporar, como nueva forma de pago, el pago mediante tarjeta (crédito y débito) a las actuales formas o medios de pago habilitados para realizar los ingresos a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y organismos conveniados, con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que tiene carácter contractual.

SEGUNDA. OESÍA NETWORKS, S.L. se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2016.

El contrato no podrá ser prorrogado.

CUARTA. Los derechos y obligaciones específicos del contratista en la ejecución del contrato aparecen regulados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 15 del Anexo I, que forma parte del presente contrato.

QUINTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es:

	47.925,76 € (IVA excluido)
	10.064,41 € (IVA)
Total:.....	57.990,17 € (IVA incluido)

SEXTA. El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará a la finalización del contrato, previa presentación de la factura, debidamente conformada por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación de que dichos servicios se han prestado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la factura emitida durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

- **Órgano gestor: Órgano de contratación.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14013863

Edificio Torre Procesa - 30019 Murcia
OESÍA NETWORKS, S.L.
CIF: B 95087482
C/ de la Condessa, 58 4º

oesia

- Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Patrimonio e Informática.

Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante

Código DIR 3 A14003283.

Responsable del contrato: D. Rafael Pina Coronado, Técnico Responsable de Informática

- Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, *en el enlace siguiente* <http://www.facturae.gob.es>.

- *Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.*

SÉPTIMA.. El precio del contrato no esta sometido a revisión de precios.

OCTAVA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

NOVENA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

DÉCIMA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se registrá de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

UNDÉCIMA. La garantía por importe de 2.396,29.-€, ha sido constituida mediante aval bancario, con número de registro CARM/2016/1000001483.

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se establece plazo de garantía.

DUODÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales vigentes en la materia. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

DECIMOTERCERA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman en el lugar y fecha al principio indicados

LA SECRETARIA GENERAL,
(P.D. Orden 17-07-15
BORM 20-07-15)

Fdo: M^a Pedro Reverte García

OESÍA NETWORKS, S.L.

oesia
grupo
OESÍA NETWORKS, S.L.
CIF: B 95087432
Carril de la Condesa, 58, 1^a
Edificio Torre Proceso, 03017 Murcia

Fdo.: Gregorio Marquina Martínez